

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, junio 13 de 1984

Visto el presente expediente n° 2118/83 cde. / n° 5/84 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 184/84, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de diversos materiales eléctricos con destino a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, y Considerando;

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 344/84 de fecha 10 de abril / ppdo. (confr. fs. 20), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 61/61 vta.

Que la firma "ANGEL PEUSSO S.A." no contestó al pedido de prórroga de mantenimiento de precios solicitado y a fs. 93 la firma "ELECTROINGENIERIA S.C." informa que solo lo hace para determinados renglones.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 184/84 y adjudicar a la firma "ELECTROINGENIERIA S.C." los renglones nos. 50,53,54,55,56,57 y 58 -por menor precio- y renglones nos. 23,24, 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,45,46,47,48 49,59,60,61,62,63,81,82,85,93,94,95,96,97 y 98 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 41/52 y 93 y por el importe / total de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$a 72.822.-). Neto.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 61- los renglones nos. 51 y / 52 de la oferta n° 2.

3°.- Dejar sin efecto los renglones nos. 1,2, 3,65,66,67,68 y 69 y proceder a un nuevo llamado, atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 61.

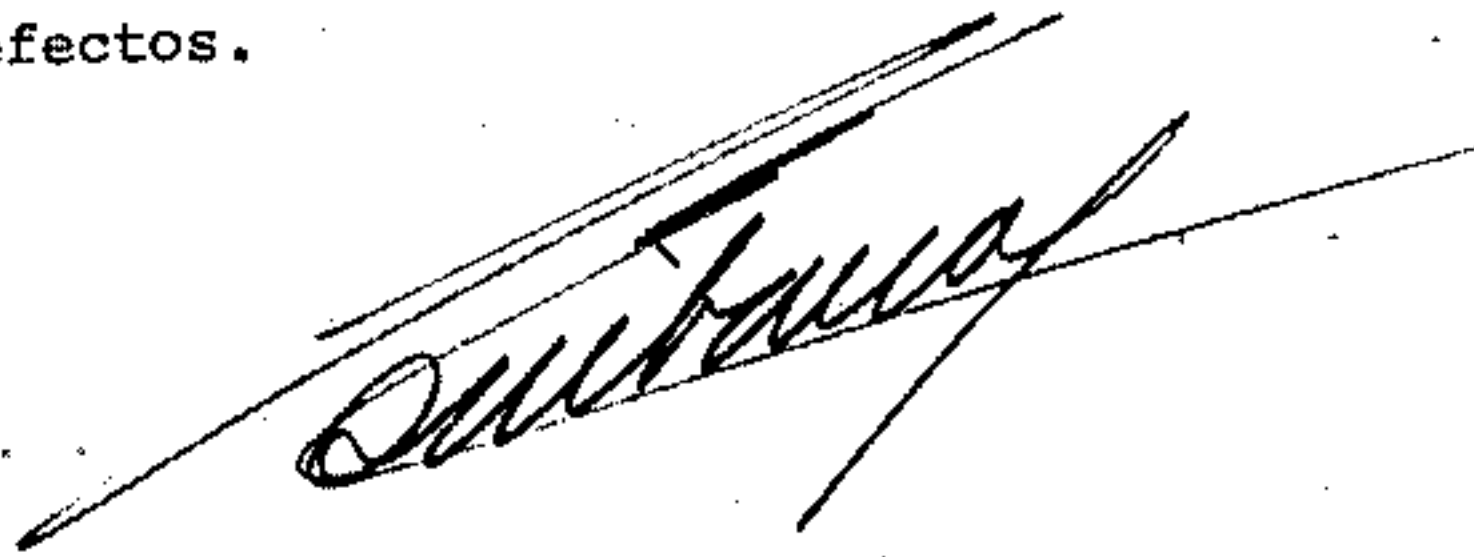
4°.- Declarar desiertos los renglones nos. 4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,43,44,64,70,71, 72,73,74,75,76,77,78,79,80,83,84,86,87,88,89,90,91 y 92 -por falta de ofertas- y renglones nos. 51 y 52 -por falta de ofertas va

////

////  
lidas y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

5°.- Imputar el presente gasto a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JUAN ESCRIBANO  
GOBIERNO SUPLENENCIA ADMINISTRATIVA  
DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE JUSTICIA DE LA NACION